

Anexo 1.- Planos Especiales de Servidumbre modificados.

Sin otro particular, saluda atentamente al Excelentísimo señor Presidente de la República, José Ignacio Escobar Troncoso, pp. AM Eólica Alto Loa SpA.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS Nº 327, de 1997, del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso.

**SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA  
LÍNEA DE TRANSMISIÓN 1x110 kV**

**“ESTANCIA DÉLANO - MAITENCILLO”**

VALLENAR  
PROVINCIA DE HUASCO  
REGIÓN DE ATACAMA

A Su Excelencia  
El Presidente de la República  
Presente.

Carmen Lauder Albert, española, ejecutiva, RUT 24.135.855-0, en representación de Desarrollo Energético Solar Chile SpA, en adelante e indistintamente Denersol, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, Av. Apoquindo 6314, oficina 603, viene en solicitar a Su Excelencia que, de conformidad a lo establecido en el DFL Nº4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley Nº1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, se sirva otorgar a su representada concesión definitiva para establecer, en la Región de Atacama, provincia de Huasco, comunas de Vallenar y Freirina, una línea de transporte de energía eléctrica de 1x110 kV denominada “Estancia Délano - Maitencillo”.

La citada línea aérea de transmisión, de categoría C, destinada al servicio de transporte de energía eléctrica, tendrá una longitud de 23.507,84 metros, y su trazado se extenderá entre la subestación Denersol en proyecto por el norte y la Subestación Eléctrica Maitencillo al sur y su emplazamiento estará al norponiente de Vallenar.

En su recorrido, la línea de transmisión “Estancia Délano – Maitencillo” no cruzará bienes fiscales ni bienes municipales, pero sí lo hará con líneas eléctricas y bienes nacionales de uso público, según se detalla en las siguientes tablas:

**LISTADO DE LÍNEAS ELÉCTRICAS AFECTADAS POR LÍNEA DE TRANSMISIÓN 1x110 kV “ESTANCIA DÉLANO - MAITENCILLO”**

Empresa Propietaria	Denominación	Circuitos	Nivel de Tensión
Empresa Eléctrica Guacolda S.A.	Maitencillo - Cardones	2	220 kV
Transec S.A.	Maitencillo - Cardones	1	110 kV
Empresa Eléctrica de Atacama S.A	Alimentador Freirina	1	13,2 kV
Empresa Eléctrica de Atacama S.A	Red BT	1	0,380 kV
Transec S.A.	Huasco - Maitencillo L1	1	110 kV
Transec S.A.	Huasco - Maitencillo L2	1	110 kV
Telefonica Móviles S.A.	Cerro La Bandera	1	13,2 kV

Tabla 1

**LISTADO DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO AFECTADOS POR LÍNEA DE TRANSMISIÓN 1x110 kV “ESTANCIA DÉLANO - MAITENCILLO”**

Nº	Nombre Propietario	Nombre Predio	Inscripción de Dominio				Longitud (mts.)	Franja Servidumbre (mts.)	Superficie (m²)	Plano Nº
			Fojas	Nº	Año	C.B.R.				
1	Bien Nacional de Uso Público	Camino Portezuelo - La Varilla (Ruta C-452)					13,94	30	421,21	PG-01
2	Bien Nacional de Uso Público	Camino Maitencillo - La Varilla (Ruta C-450)					9,63	50	481,57	PG-01
3	Bien Nacional de Uso Público	Camino C-520					29,79	50	1.287,38	PG-01
4	Bien Nacional de Uso Público	Quebrada Alday					64,67	50	3.388,86	PG-02
5	Bien Nacional de Uso Público	Río Huasco					37,63	60	2.286,23	PG-02
6	Bien Nacional de Uso Público	Camino Vallenar - Huasco (Ruta C-46)					9,80	30	293,31	PG-02
SUBTOTAL Tabla 2							165,46		8.159	

Tabla 2

Además, afectará a diversos predios de propiedad particular, de acuerdo al trazado, ubicación, características y demás especificaciones que se indican en el plano general de obras, así como en la siguiente tabla:

**LISTADO DE AFECTADOS POR LÍNEA DE TRANSMISIÓN 1x110 kV  
“ESTANCIA DÉLANO - MAITENCILLO”**

Nº	Nombre Propietario	Nombre Predio	Inscripción de Dominio				Longitud (mts.)	Franja Servidumbre (mts.)	Superficie (m²)	Plano Nº			
			Fojas	Nº	Año	C.B.R.							
1	Desarrollo Energético Solar Chile SpA	Estancia Delano Parcela Nº 377	344	333	1989	Vallenar	176,46	30	5.293,48	PS-01			
2	Carlos Roberto Muñoz Castellón	Estancia Delano Parcela Nº 172	620	593	1988	Vallenar	747,79	30	22.438,76	PS-02			
3	Sociedad Agrícola e Industrial Barbastro	Estancia Marafón, Lote B	1785	1097	2007	Vallenar	3.740,20	30	112.207,52	PS-03			
							293,63	50	14.694,44				
							9.552,14	30	286.573,73				
							645,75	60	38.745,28				
4	Sucesión de Juan Antonio Espejo Martínez	Estancia Chañar Quemado	5	7	1893	Freirina	2.901,05	50	145.239,13	PS-04			
											Sucesión de Esteban Martínez Leiton		
											Sucesión de Prudencio Martínez Leiton		
											Sucesión de Francisco Martínez Leiton		
											Sucesión de Dionisio Martínez Leiton		
											Sucesión de Josefa Martínez Leiton		
											Sucesión de Carmen Martínez Leiton		
											Sucesión de Mercedes Martínez Leiton		
											Sucesión de Antonio Espejo Martínez		
											Sucesión de Teodoro Espejo Martínez		
											Sucesión de Lucía Espejo Martínez		
											Sucesión de Hija Espejo Martínez		
											Sucesión de Francisca Espejo Martínez		
											Sucesión de Carmen Espejo Martínez		
Sucesión de Cruz Espejo Martínez													
Sucesión de Narcisca Espejo Martínez													
Sucesión de Adela Espejo Martínez													
Sucesión de Luz Barcia Martínez													
Sucesión de Aniceto Barcia Martínez													
Sucesión de Justo Barcia Martínez													
5	Agrícola Llanos Victoria S.A.	Reserva Cora 20 Norte Lote Nº9	112	88	2006	Freirina	1.640,58	30	49.214,87	PS-05			
											284,15	30	8.524,58
											74,35	50	3.805,33
											298,88	50	14.296,10
											491,21	30	14.736,13
6	Comunidad de Aguas Canal Victoria	Canal Victoria	175	90	1985	Vallenar	8,04	50	414,75	PS-06			
											8,70	50	809,99
											9,58	30	287,27
7	Juan Javier Zavala Rosas	Reserva Cora 19 Lote Nº3	336	284	2012	Freirina	219,26	30	6.586,91	PS-07			
											110,06	60	6.642,35
8	Comunidad de Aguas Canal San Jose	Canal San José	1909	504	1984	Vallenar	9,95	30	289,47	PS-08			
											452,15	60	27.046,77
											48,76	30	1.462,86
9	Omar Alberto Campillay Rojas	Reserva Cora 13	227	195	2003	Vallenar	10,16	60	624,67	PS-10			
											10,16	60	624,67
10	Comunidad de Aguas Canal Tatar	Canal Tatar	177	91	1985	Vallenar	10,16	60	624,67	PS-10			
11	Compañía Minera del Pacífico S.A.	Línea Ferrea	213	156	1988	Coquimbo	24,34	30	730,05	PS-11			
12	Agrícola Chicureo Ltda.	Reserva Cora 22, Lote Tatar Nº2	236	202	2003	Freirina	423,29	30	12.686,87	PS-12			
13	Vilma Patricia Flores Rojas	Sector Quebrada Tatar	388	344	2003	Freirina	71,91	30	2.161,57	PS-13			
14	Agrocomercial AS Ltda.	Reserva Cora 20 Sur Lote Nº1	332	278	2007	Freirina	421,70	30	12.648,39	PS-14			
15	Agrocomercial AS Ltda.	Reserva Cora 20 Sur Lote Nº4	334	280	2007	Freirina	320,80	30	9.617,70	PS-15			
16	Agrocomercial AS Ltda.	Reserva Cora 20 Sur Lote Nº5	335	281	2007	Freirina	232,32	30	6.958,79	PS-16			
											97,22	9,50 <sup>1</sup>	852,26
17	Agrocomercial AS Ltda.	Reserva Cora 20 Sur Lote Nº2	333	279	2007	Freirina	279,95	9,50 <sup>1</sup>	263,89	PS-17			
SUBTOTAL Tabla 3							23.342,38		805,844				

(\*) Tramo Subterráneo

Tabla 3

Los valores totales de longitud y superficie indicados en las Tablas 2 y 3 son:

TOTAL (Subtotal Tabla 2 + Subtotal Tabla 3)	Longitud (mts.)	Superficie (m²)
	23.507,84	814.003

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos, sobre todos los predios particulares afectados, se solicita constituir servidumbres legales en favor de Denersol, para lo cual deberán ponerse en conocimiento de los afectados los planos que contemplan dichas servidumbres.

Conforme a lo previsto en el artículo 27º del ya citado DFL Nº4, de 2006, de Economía, se solicita que los planos especiales de las servidumbres que se impondrán, sean puestos en conocimiento de los propietarios afectados por medio de notificación notarial y del Juzgado de Letras competente según corresponda.

El presupuesto del costo de las obras asciende a la suma de \$1.395.790.000 (mil trescientos noventa y cinco millones setecientos noventa mil pesos).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31º del DFL Nº4, de 2006, de Economía, esta concesión se solicita por plazo indefinido.

Los trabajos se iniciarán en 30 días a contar desde la reducción a escritura pública del decreto que otorgue la concesión definitiva, y la terminación total de las



obras se estima en 160 días a contar de la fecha anterior. Los plazos para su terminación por etapas de trabajo serán los siguientes:

- |  |         |
|--|---------|
| 1.- Acopio de materiales                 | 40 días |
| 2.- Roce, despeje y limpieza             | 45 días |
| 3.- Topografía y replanteo               | 20 días |
| 4.- Hoyadura e instalación de postes     | 50 días |
| 5.- Construcción mallas a tierra         | 50 días |
| 6.- Instalación de estructuras           | 40 días |
| 7.- Instalación de conductores           | 20 días |
| 8.- Templado de conductores              | 15 días |
| 9.- Pruebas finales y recepción de obras | 10 días |

Dentro de los 160 días antes mencionados, varias de las etapas de trabajo indicadas se ejecutarán de forma paralela, según se detalla en la Memoria Explicativa de las Obras que acompaña a la presente solicitud de concesión definitiva.

Conforme a lo señalado anteriormente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, se acompañan a la presente solicitud, en duplicado, los documentos que se detallan a continuación:

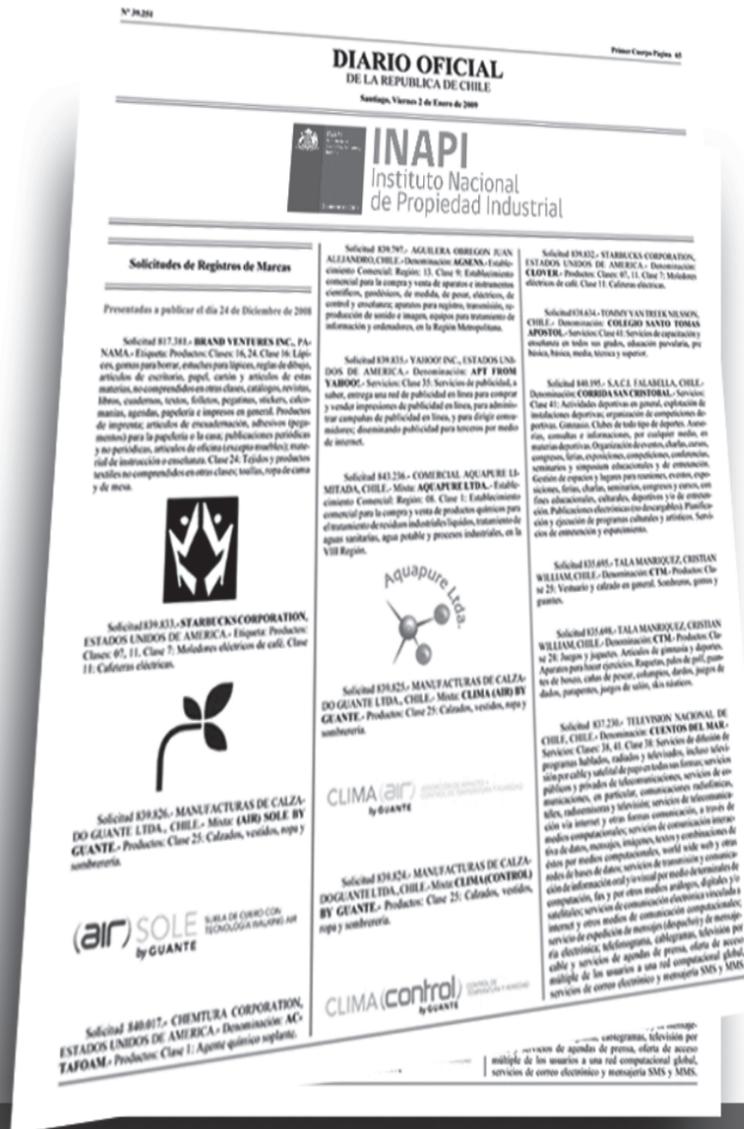
- Memoria Explicativa de las Obras
- Presupuesto General de las Obras
- Plano General de las Obras
- Listado de las Servidumbres legales

- Planos Especiales de las Servidumbres legales
- Planos de Cruces
- Copias Autorizadas ante Notario y Simples de Documentos de Constitución de la Sociedad
- Original y Copia Simple de Certificado de Vigencia de la Sociedad
- Copia Autorizada ante Notario y Copia Simple del Rol Único Tributario de la Sociedad
- Copia Autorizada ante Notario y Simple de la Escritura Pública donde consta la personería del Representante Legal de la Sociedad
- Copia Autorizada ante Notario y Simple del certificado de título legalizado del instalador autorizado.

Por tanto, al Presidente de la República solicita que, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, se sirva otorgar a Desarrollo Energético Solar Chile SpA concesión definitiva para establecer la línea de transporte de energía eléctrica "Estancia Délano - Maitencillo".

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS Nº 327, de 1997, del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso.

# INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL



## Protección efectiva a sus derechos de propiedad industrial

*Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen*

**Oficinas Atención de usuarios:  
Alameda 194 Primer piso**

**DIARIO OFICIAL**  
DE LA REPUBLICA DE CHILE

Suplemento Marcas y Patentes